

RIO GALLEGOS, 22 JUL 2024

VISTO :

Expte. N°918.421/2024/2024 - MODIFICACION IMPORTES REGIMEN SIMPLIFICADO -  
MONOTRIBUTO

**CONSIDERANDO:**

Que, en el art. 200 y ssgtes. del Código Fiscal Provincial Ley 3486, se establece el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes locales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con carácter obligatorio.

Que, la Resolución General Conjunta AFIP-ASIP N° 5196/2022 incorpora al Sistema Único Tributario a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo - Anexo de la ley 24977 y sus modificatorias y complementarias, que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Provincia de Santa Cruz, a fin de simplificar la recaudación conjunta de los tributos correspondientes a ambos regímenes

Que, en virtud del art. 203 del Código Fiscal Ley 3486 y sus modificatorias, los contribuyentes comprendidos en el presente régimen deberán tributar el importe fijo mensual que establezca la Ley Impositiva Anual en función de la categoría que revisten en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes, Monotributo (Ley 24977 y sus modificatorias.)

Que la Ley Impositiva 3485 en su art. 10 estipula que la Agencia se encuentra facultada para la adecuación del importe fijo mediante resolución, a los efectos de su adecuación con las modificaciones que surjan del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Ley 24977 y modificatorias.)

Que, asimismo el art. 14 de la Resolución General ASIP N° 150/2022, dispone que los importes mensuales que se deberán ingresar inicialmente, de acuerdo a la categoría serán los que se detallan en el Anexo I de la misma, o sus modificatorias, y que la Agencia establecerá la actualización de los importes fijos mediante resolución.

Que, se considera pertinente establecer con vigencia a partir del 1 de Agosto de 2024, los nuevos valores fijos para el Régimen Provincial, cuya última actualización data del 01 de Enero del cte. Año, dispuesta por Resolución ASIP N° 176/2023.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Título IV de la Ley 27743 - MEDIDAS FISCALES PALIATIVAS Y RELEVANTES, se disponen los nuevos valores de Monotributo que entrarían en vigencia desde el 01 de Agosto de 2024.

Que, atento a que dichos valores actualizan los importes finales autorizados para facturar en cada categoría, se deben elevar los montos correspondientes al componente provincial de ingresos brutos.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica mediante Dictamen N°162/DPLT/2024

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones otorgadas por los arts. 10 inc. q), 12 inc. b) y 206 y ssgtes. del Código Fiscal Ley 3486 y art. 10 de la Ley Impositiva 3485 y modificatorias y Resolución General ASIP N° 150/2023.

Que, en uso de facultades conferidas mediante Decreto N°041/2024.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS**


**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** los importes fijos mensuales correspondientes al Régimen Simplificado Provincial a ingresar, según las categorías que revistan en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo (Anexo de la Ley Nacional 24977, sus modificatorias y normas complementarias, a partir del 1 de Agosto de 2024, según el siguiente detalle:

119

CATEGORIA	IMPUESTO FIJO
A	\$ 16.125
B	\$ 23.625
C	\$ 33.125
D	\$ 41.125
E	\$ 48.375
F	\$ 60.625
G	\$ 72.500
H	\$ 110.000
I	\$ 123.125
J	\$ 141.000
K	\$ 170.000

**ARTICULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE** a quienes corresponda, Dese copia al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

  
Dr. Adrián Adel Hamer  
Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL ASIP N°

119

/2024.-